

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el **Expediente N° 26.949**, autoría de la Diputada Mariel AVILA, por el cual se adopta en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la implementación del logotipo "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal" y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados, del siguiente texto;

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º: Adóptese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la implementación del logotipo "**Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal**" creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño se individualiza en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, establecerá la gradualidad en la implementación y la obligatoriedad en nuevos espacios. Así mismo llevará adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo que se aprueba en esta norma.

ARTÍCULO 3º: Los espacios públicos, privados de acceso público y los servicios de transporte en sus diversas modalidades deberán implementar el logotipo indicando prioridad y accesibilidad para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4º: Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a lo dispuesto por la presente ley.

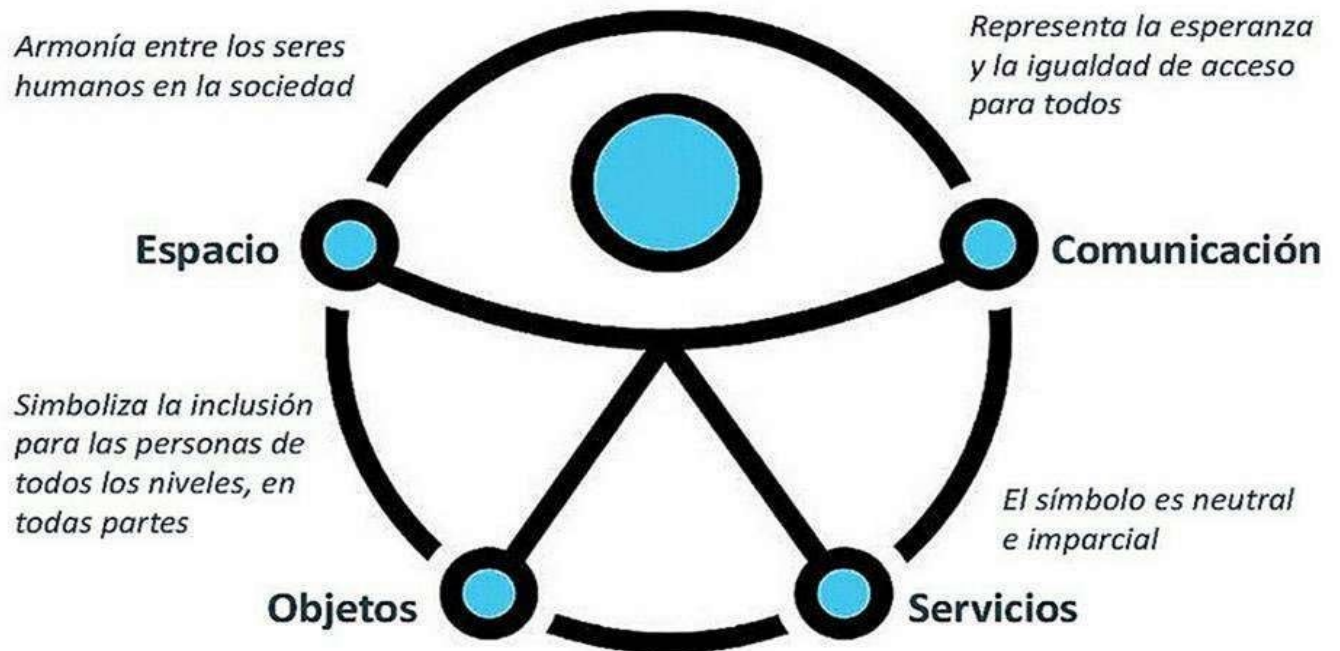
ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2024.

**LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO – SALINAS –
STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF**

ANEXO I

GRAFICO DEL SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



Símbolo Accesibilidad Universal

O.N.U.

Unidad de Diseño Gráfico
Departamento de Información Pública